



EDICTO

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter extraordinario de 2 de febrero de 2026, relativo a la aprobación de la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca para el año 2026 (exp. 0921-2026-000001).

El Pleno del Consejo Insular de Menorca de día 18 de febrero de 2019 aprobó definitivamente el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Menorca 2018-2025. Con el Plan de Acción se busca dar coherencia y cohesión en todas las actuaciones que, desde el ámbito público y privado, abogan por los valores del desarrollo sostenible y uso eficiente de los recursos.

A través de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, el Consejo Insular de Menorca quiere ayudar a cumplir los objetivos específicos del Plan de Acción Menorca Reserva de Biosfera (2019-2025), como por ejemplo «fomentar proyectos educativos que promuevan la sostenibilidad en la gestión de los recursos naturales» e «impulsar la participación activa de la comunidad educativa en iniciativas sostenibles».

Con la aprobación de la Ley 3/2023, de 17 de febrero, de la Ley de la Reserva de Biosfera de Menorca, se establece el régimen jurídico de protección, ordenación y gestión específico para Menorca como reserva de biosfera. En el artículo 45 esta ley establece: «Las administraciones públicas competentes tienen que habilitar los recursos económicos necesarios para incentivar la educación para la sostenibilidad en los centros educativos sostenibles y para llevar a cabo la educación sostenible de ocio».

Con este objetivo, el día 27 de abril de 2023 se publicó en el BOIB n.º 54 la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas para los centros educativos sostenibles de Menorca, para apoyar a los centros educativos de Menorca comprometidos con la sostenibilidad de la isla y que impulsan inversiones y acciones de sensibilización en materias como el cambio climático, la sostenibilidad energética, los residuos, la alimentación, los huertos escolares, la eficiencia hídrica, la biodiversidad, la movilidad y adaptaciones climáticas de los patios y espacios exteriores.

Después de la buena acogida y las repercusiones obtenidas en las convocatorias de las anualidades 2023, 2024 y 2025, el Consejo Insular de Menorca decidió mantener las ayudas a centros educativos sostenibles de Menorca para el año 2026, conservando la partida económica prevista en el presupuesto de Reserva de Biosfera en 2026, para dar continuidad a la iniciativa.

El Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter extraordinario de 26 de enero de 2026, aprobó definitivamente el presupuesto general del Consejo Insular de Menorca, publicado en el BOIB n.º 14 de día 29 de enero de 2026. El Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en este presupuesto aprobado, prevé la convocatoria de





ayudas para centros educativos sostenibles del año 2026, con un presupuesto de 50.000,00 €, a cargo de la partida 6 17200 4800000 del presupuesto propio del Consejo Insular de Menorca.

A tal efecto, se propone aprobar el gasto que suponen estas ayudas para los centros educativos sostenibles de Menorca por un importe máximo de 50.000 €. En el supuesto de que el coste efectivo de la ejecución de las actuaciones previstas con las ayudas sean inferiores al coste total de las actuaciones, solo se abonarán las cantidades ejecutadas.

Tal como se menciona en el informe justificativo, estas ayudas se promueven para dar apoyo económico a los centros educativos que asumen acciones y proyectos educativas para fomentar la sostenibilidad en la reserva de biosfera de Menorca, por eso se cree conveniente establecer la convocatoria de ayudas para centros educativos para la sostenibilidad de la reserva de biosfera de Menorca para el año 2026.

Las actuaciones susceptibles de ser subvencionadas tienen que estar dirigidas a implementar una actuación de sostenibilidad en el centro educativo, así como sensibilizar a la comunidad educativa en favor del medio ambiente. Se pueden centrar en cualquier temática ambiental que mejore el centro educativo para convertirse en un centro más sostenible, con el alumnado como protagonista del proyecto. Pueden ser actividades y actuaciones que impulsen inversiones o acciones de sensibilización en materias como:

- Sostenibilidad energética.
- Residuos y economía circular.
- Alimentación sostenible.
- Huertos escolares.
- Eficiencia hídrica.
- Conocimiento o conservación de la biodiversidad.
- Implantación de sistemas de movilidad sostenible.
- Adaptaciones climáticas de patios y espacios exteriores.

Con estas ayudas no se quiere fomentar la actividad económica principal de las entidades que optan a las ayudas, sino fomentar las actuaciones y las inversiones en los centros educativos para la sensibilización del alumnado de los centros educativos de Menorca; por lo cual no se considera una actividad económica. Las ayudas a





empresas o entidades para actividades no económicas no se consideran ayudas de estado.

Por lo tanto, no se tiene que considerar la ayuda como de estado ni se tiene que cumplir con los requisitos que establecen las normativas europeas para estos tipos de ayudas, porque no es una de estas, sin perjuicio de que, por supuesto, se tenga que cumplir con el resto de normativa de subvenciones que sea aplicable.

Por todo esto, de conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones, como presidente de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca, en el marco de aquello que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración, y con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera,

Vista la propuesta de la presidencia, el Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los siete miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señor Pons Riudavets), adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la convocatoria correspondiente en 2026, que se rige por las bases que regulan las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca aprobadas por el Consejo Ejecutivo de 27 de marzo de 2023 (BOIB n.º 54, de 27 de abril), de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Importe máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida 6 17200 4800000 del capítulo 4, RB, del presupuesto del CIM del año 2026, «Ayudas Centros Eco-ambientales», por un valor total de 50.000 €.
- b) El importe máximo subvencionable por solicitud es de 3.000 €.
- c) El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).
- d) Serán objeto de ser subvencionadas las actuaciones ejecutadas del 1 de enero de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, sin posibilidad de ser prorrogadas.





e) Los beneficiarios quedan obligados a justificar las actuaciones y gastos efectuados con cargo a la subvención o ayuda económica concedida, antes del 30 de noviembre de 2026.

f) Las funciones de instrucción de estas ayudas serán asumidas por Joana Maria Pons Madrid, técnica del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación del Consejo Insular de Menorca.

g) Se crea la comisión evaluadora de estas ayudas, que tiene que examinar las solicitudes presentadas y emitir el informe que tiene que servir de base para la propuesta de resolución. La comisión estará formada por los miembros siguientes:

— Presidente: el consejero de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación, Simón Gornés Hachero.

— Presidente suplente: el director insular de Reserva de Biosfera, David Vidal Seguí.

— Vocal 1: la técnica de medio ambiente del CIM, Juana María Pons Madrid.

— Vocal 2: el técnico de medio ambiente del CIM, Alex Cortada.

— Vocal 3: la ingeniera técnica industrial del departamento de Medio Ambiente del CIM, Meritxell Briansó Farell.

— Secretario/aria: un funcionario del Área de Gestión Administrativa del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, previamente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 66.3 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma.





CONSELL INSULAR
DE MENORCA

Por delegación del presidente,

El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2026-6345D0F4-A2C8-4E C8-BF4F-270740D0E3A5 12/02/2026 14:20:05 Pag.:5/5
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>

